

MEMORANDO



Radicado No: 202552300000054693

Para: GERARDO ALFREDO COLMENARES PORRAS
COORDINADOR GRUPO JURÍDICO
ICBF- Norte de Santander

Asunto: Solicitud para adelantar el trámite de contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión para el Grupo del Asistencia Técnica

Fecha: 2025-10-16

Atento saludo.

Atentamente solicito adelantar el trámite de contratación de las siguientes personas, quienes prestarán sus servicios en la dependencia a mi cargo y de acuerdo con las necesidades identificadas en el marco del cumplimiento de las funciones de la dependencia:

Número de la necesidad NAS	Nombre del Contratista	Día de inicio proyectada
579	VIVIANA ANDREA BELTRAN	17 de octubre del 2025
580	PAOLA ANDREA LUNA PEREIRA	17 de octubre del 2025

Con la firma y radicación del presente oficio, informo que todos los documentos¹ que fueron elaborados por la dependencia a mi cargo se encuentran revisados y avalados, también fueron revisados y avalados todos los documentos aportados por los futuros contratistas, estos integran el expediente para adelantar el proceso de contratación, respaldan la legalidad, necesidad y conveniencia de la contratación y se ponen a disposición a través del envío de los Documentos del Proceso, Anexos del Contrato t Documentos del Registro Presupuestal.

¹ [\[1\]](#) Estudio Previo, Certificado de Idoneidad, Flujo de pagos, Formato de declaraciones del contratista para la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Así mismo, los términos de la contratación se entenderán aceptados por ambas partes – ordenador del gasto y proveedor– con la correspondiente aceptación de condiciones en la plataforma SECOP, quedando surtidos los efectos jurídicos necesarios para avanzar hacia la fase contractual conforme a lo establecido en el régimen de contratación vigente.


Agradezco la atención prestada y quedo atento(a) a cualquier requerimiento adicional que se considere pertinente para la continuación del proceso.

Cordialmente,



BEATRIZ FIALLO MARTINEZ
Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica
ICBF- Norte de Santander

Revisó: Beatriz Fiallo Martínez – Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica
Proyectó: Manuel José Franco Albornoz – Contratista – Grupo de Asistencia Técnica

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	01/08/2025
		Versión 5	Página 1 de 17

Estudio Previo		
1. Datos del área responsable de la necesidad:	Área solicitante:	Grupo de Asistencia Técnica
	Responsable del área solicitante:	BEATRIZ FIALLO MARTINEZ
	Nombre del servidor o contratista que diligencia el estudio previo:	BEATRIZ FIALLO MARTINEZ
2. Número de necesidad consignado en la matriz F1.P2.ABS formato relación de necesidades por prestación de servicios. (NAS)	579	
3. Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION, GESTION Y SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION DE LAS EXPERIENCIAS COMUNITARIAS Y OTROS MECANISMOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, QUE PROMUEVAN LOS DERECHOS Y LA PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes y contexto sobre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar <p>El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al sector de la igualdad y la equidad, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.</p> <p>En la transformación de Colombia como potencia mundial de la vida, el Plan Nacional de Desarrollo hoy contenido en la Ley 2294 de 2023, plantea realizar unas transformaciones institucionales que partan desde las realidades del territorio y permitan la construcción y consolidación de un “contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.” (pág. 21 Bases del PND).</p> <p>La necesidad de la transformación social se genera con ocasión de las brechas en los niveles de calidad de vida, en tanto no se ha logrado ofrecer y garantizarles a las personas el desarrollo de sus capacidades (pág. 24 Bases del PND); para lo cual, el diseño de las políticas públicas, y de los proyectos estratégicos deben relacionarse con la convergencia regional y social y buscar la garantía de la eficiencia del gasto público, una real organización administrativa del aparato estatal. (pág. 27 Bases del PND), así como, transformar las estructuras productivas e institucionales que brinden suficientes oportunidades para garantizar una transformación de la economía productiva en términos de capital humano, y acceder a oportunidades de generación de ingresos. (pág. 56 Bases del PND).</p> <p>En ese sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “traza el camino para lograr el buen vivir de tal forma que, toda la población logre coexistir sin miedo, con dignidad y con la garantía de sus derechos. Concebir el vivir sabroso como un estado de bienestar social, económico, cultural y político, requiere consolidar una gran apuesta en común en la que la relación Estado – sociedad armoniza sus esfuerzos para generar las condiciones requeridas para convertir a Colombia en una potencia mundial de la vida. Este objetivo implica la protección integral de la población, la provisión de servicios sociales sin dejar a nadie atrás, y el acceso a la justicia</p>	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

01/08/2025

Versión 5

Página 2 de 17

centrado en las personas, comunidades y territorios. La seguridad humana y la justicia social garantizarán la dignidad humana, el ejercicio de las libertades y el desarrollo de las capacidades necesarias para que las personas y los hogares puedan llevar a cabo el plan de vida que consideran valioso” (pág. 59 Bases del PND).

Para ello, en el marco de la misionalidad del instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” ICBF, el cual, fue creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al sector de la igualdad y la equidad, y tiene por objeto “propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos”, se estableció como obligación en las bases del PND la protección de la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades. Lo que conlleva a caminar hacia una nueva Colombia conformando instituciones modernas y un cambio profundo en la manera como se implementan las políticas públicas (pág. 242 Bases del PND), a fin de propender espacios (...) seguros, a poder jugar, y a vivir en familia, que debe brindarles tiempo de calidad, dialogar y contar con ella siempre” (pág. 241 Bases del PND).

Sobre esta última acción, el ICBF deberá garantizar el desarrollo de políticas públicas para el “desarrollo integral de la niñez y las familias en el marco del SNBF, y se actuará sobre los factores estructurales que inciden en el bienestar mental y los hábitos para el buen vivir de la niñez, con desarrollo de competencias socioemocionales esto como impulsor de proyectos de vida”, para lo cual, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, considerando su rol estratégico en la puesta en marcha del Plan Nacional de Desarrollo, orientará su visión y gestión hacia el desarrollo social del país y el desarrollo integral de la niñez, las juventudes y las familias y se transformará institucionalmente, rediseñando y fortaleciendo sus programas, así como su arquitectura funcional (pág. 247).

El artículo 44 de la Constitución Política de Colombia consagra los derechos fundamentales de los niños y niñas, entre ellos el derecho a la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, a tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión; igualmente, establece que es obligación de la familia, la sociedad y el Estado, el asistir y proteger a los niños y las niñas para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

- **Contexto de las funciones radicadas en cabeza de la Dirección de Adolescencia y Juventud y la gestión que desarrolla.**

La Dirección de Adolescencia y Juventud de la Sede de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, es un área misional que hace parte de la Subdirección General del Instituto; su gestión se constituye en uno de los medios por excelencia para promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de las niñas, los niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz para el cumplimiento de los objetivos institucionales y los del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Es importante destacar en este contexto, que la actividad misional desarrollada por esta área, impacta tanto la sede de la Dirección General como la de las áreas que la integran, las cuales apoyan las actividades del ICBF en sus 33 regionales y sus 215 centros zonales.

De conformidad con el artículo 7 del Decreto 879 de 2020 que adicionó el artículo 33B al Decreto 987 de 2012, son funciones de la Subdirección de Operación Programas para la Adolescencia y Juventud, entre otras, las siguientes:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

01/08/2025

Versión 5

Página 3 de 17

“1. Desarrollar e implementar, de forma articulada con la Consejería Presidencial para la Juventud y en coordinación con las demás entidades del Estado, el sector privado y organismos internacionales, estrategias, planes, programas, proyectos y actividades en favor de la adolescencia y la juventud que propendan por su formación integral, el desarrollo de habilidades, capacidades y competencias tanto individuales como colectivas, la consolidación de proyectos de vida, el fortalecimiento de los vínculos familiares y la construcción de capital social, desde el ejercicio de la ciudadanía juvenil. 2. Establecer acciones conjuntas con la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que promuevan la ciudadanía juvenil y el goce efectivo de derechos para los adolescentes y jóvenes. 3. Diseñar, en coordinación y articulación con la Consejería Presidencial para la Juventud y con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, los criterios de focalización y los referentes de atención, conceptuales y operativos, que se requieran para la promoción y realización de los derechos de los jóvenes, el desarrollo de habilidades, la consolidación de proyectos de vida, el fortalecimiento de los lazos familiares y la construcción de capital social. 4. Establecer, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las estrategias, variables e indicadores para realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de los programas y acciones del Instituto para cumplir con las metas establecidas en la atención y acceso a beneficios o servicios de la población adolescente y joven. 5. Acompañar la implementación de las estrategias de asistencia técnica dirigidas a las direcciones regionales, centros zonales, prestadores de los servicios, para la divulgación y apropiación de lineamientos, estándares de calidad, y rutas de atención de adolescencia y juventud, medición y control de los avances en la atención, seguimiento y asesoría en la aplicación de los mismos. 6. Apoyar la ejecución de las acciones que permitan el acceso de los adolescentes y jóvenes a la diversidad de la oferta institucional del Estado en lo relacionado con la garantía y el goce efectivo de sus derechos. (...).”

Por otro lado, la Dirección de Adolescencia y Juventud en el marco de su misionalidad y por medio de sus acciones y conforme a lo estipulado en su proyecto de inversión por medio de la oferta estructurada, contratada y ejecutada, apoya el desarrollo de los proyectos de vida de adolescentes nacional, el cual, a su vez, tiene como objetivo mejorar el acceso a oportunidades para que los adolescentes construyan y desarrollen su proyecto de vida.

- **Justificación y Necesidad a satisfacer**

La Constitución política de Colombia de 1991, consagra el Plan Nacional de Desarrollo – PND en su artículo 339 “del Título XII: “Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública”, Capítulo II: “De los planes de desarrollo”; El Plan Nacional de Desarrollo - PND es el instrumento legal por medio del cual se trazan los objetivos del Gobierno permitiendo la subsecuente evaluación de su gestión, dicho PND se compone por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional, es el documento que sirve de base y provee los lineamientos estratégicos de las políticas públicas formuladas por el Presidente de la República a través de su equipo de Gobierno.

Teniendo en cuenta el Capítulo 2: “De los planes de desarrollo” - artículo 342 de la Constitución Política de Colombia, el marco legal que rige el Plan Nacional de Desarrollo - PND se encuentra consagrado en la Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”, en ésta se reglamenta, entre otros, los principios generales de planeación, la definición de las autoridades e instancias nacionales de planeación y el procedimiento para su elaboración, aprobación, ejecución y evaluación.

Ahora bien, desde el Gobierno Nacional se deben impartir las orientaciones de planeación y coordinar el trabajo de implementación, ejecución, seguimiento, evaluación de las metas y objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo conjuntamente con los ministerios, departamentos administrativos y entes territoriales; en este contexto y teniendo en cuenta la promulgación de la Ley 2294 del 19 de mayo del 2023 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencial de la vida” y sus respectivas bases, es menester

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

01/08/2025

Versión 5

Página 4 de 17

del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF según su naturaleza jurídica y de gobierno, contribuir en la implementación, despliegue y seguimiento del Plan Indicativo Institucional el cual establece su nuevo marco estratégico (misión, visión, pilares estratégicos y objetivos institucionales) y el Decreto 2482 de 2012 – Modelo Integrado de Planeación – MIPG actualizado mediante Decreto 1499 de 2017, reglamentación alineada con el PND.


El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en adelante ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979 y Decreto 1084 de 2015, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011 y Decreto 1084 de 2015, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos, que en la actualidad mediante decreto 1074 de 2023 se integra al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad.

De conformidad con el artículo décimo segundo de la Resolución 2859 de 2013, el Grupo Asistencia Técnica es el encargado de asesorar y asistir a la Dirección Regional y demás dependencias en los asuntos de carácter técnico y contractual que se requieran para la gestión del ICBF.

Las funciones del grupo asistencia técnica de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos son:

1. Participar en la revisión y actualización de los lineamientos técnicos y de programación de metas sociales y financieras, estándares de atención y estándares de calidad para la cualificación de los programas de atención y reportar el avance de indicadores de monitoreo y seguimiento de los programas y proyectos, así como analizar resultados y proponer alternativas para orientar decisiones y acciones.
2. Aplicar, y promover la aplicación entre los Servidores públicos de la regional y los operadores, de los lineamientos técnico-administrativos establecidos a Nivel Nacional para la ejecución de los programas de Protección.
3. Dar cumplimiento y velar por el cumplimiento de los protocolos, metodologías y procedimientos de Protección.
4. Elaborar el plan de asistencia técnica y brindar asistencia técnica a las dependencias del Nivel Regional, a los Centros Zonales, a los Centros de Servicios Judiciales, a los organismos de adopción y a las organizaciones territoriales en la implementación de las políticas de Protección definidas por el Nivel Nacional.
5. Monitorear la implementación de todos los programas de Protección a nivel regional, proponer alternativas para mejorarla prestación del servicio y reportar cualquier anomalía que conozca y que pueda afectar el desarrollo de los niños, niñas o adolescentes.
6. Hacer seguimiento mensual a la ejecución de los recursos destinados a los programas de Protección y enviar el reporte al Director Regional.
7. Promover y velar por la ejecución adecuada de los convenios suscritos por cualquier instancia del ICBF para el fortalecimiento de la Protección de los niños, niñas y adolescentes.
8. Brindar asistencia técnica para el fortalecimiento del componente pedagógico en los centros de Protección.
9. Promover la realización de convenios con universidades para que realicen investigaciones, a nivel de maestría o doctorado, de acuerdo con las líneas investigativas formuladas por el ICBF para el análisis de la problemática regionales sobre Protección.
10. Coordinar acciones para garantizarla implementación efectiva del Sistema de Información Misional - SIM en los módulos que corresponden a Protección.
11. Apoyar el cumplimiento de las directrices de tercerización definidas por el Nivel Nacional.
12. Remitir al Director Regional la justificación técnica para cualquier solicitud de aumento o disminución de cupos de atención para niños, niñas y adolescentes en Protección.
13. Coordinar con la Oficina Asesora de Comunicaciones y Atención al Ciudadano del Instituto

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<p align="center">PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p> <p align="center">FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</p>	F13.P2.ABS	01/08/2025
		Versión 5	Página 5 de 17

	<p>Colombiano del Bienestar Familiar las estrategias de difusión de los programas y servicios de Protección.</p> <p>14. Promover encuentros regionales interinstitucionales para el intercambio de experiencias y prácticas de Protección a niños, niñas y adolescentes.</p> <p>15. Elaborar informes consolidados de la ejecución presupuestal, de las metas y avances de cada programa de Protección que se desarrolle en la Regional.</p> <p>16. Hacer seguimiento y reportar a la regional y al Nivel Nacional cualquier anomalía que se presente en los Comités de Adopción o en los Comités de Restablecimiento de Derechos.</p> <p>17. Analizar la información estadística relacionada con el proceso de adopciones y presentar reportes a la Subdirección de Adopciones.</p> <p>18. Aplicar los criterios para evaluar a las familias solicitantes dentro del proceso de adopciones y asegurar que éstos sean conocidos y aplicados por todos los Centros Zonales. 19. Realizar el seguimiento a los niños, niñas y adolescentes adoptados y enviar reportes mensuales a la Subdirección de Adopciones.</p> <p>20. A solicitud del Director Regional, conceptuar técnicamente sobre la viabilidad de la operación de organismos acreditados y agencias Internacionales que intermedian en procesos de adopción.</p> <p>21. Realizar seguimiento y evaluación permanente de los procesos de articulación y desarrollo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el tema de garantía y restablecimiento de derechos y Adopciones.</p> <p>22. Adelantar las acciones tendientes a la búsqueda de alternativas para los niños, niñas y adolescentes con declaración de adoptabilidad, a quienes por características especiales se les dificulte restituir su derecho de pertenecer a una familia por medio de la adopción y, en este caso, diseñar proyectos de vida para los mismos.</p> <p>23. Revisar los informes de seguimiento post-adopción de niños y niñas adoptados por familias residentes en Colombia y coordinar acciones pertinentes.</p> <p>24. Elaborar en coordinación con los Centros Zonales y el Grupo de Planeación y Sistemas, en la programación de metas sociales y financieras relacionadas con la atención de los niños, niñas y adolescentes en situación de inobservancia, amenaza y/o vulneración de derechos según las orientaciones impartidas por el Nivel Nacional.</p> <p>25. Reportar mensualmente al Nivel Nacional del ICBF las mejores prácticas realizadas por los Defensores de Familia en sus acciones, intervenciones y decisiones en materia de Protección a los niños, niñas y adolescentes. implementación y enviar copia de tal estrategia al Nivel Nacional.</p> <p>27. Dar cumplimiento a la normatividad que crea los Comités de Proceso Administrativo de Restablecimiento del Derechos.</p> <p>28. Programar en articulación con los centros zonales las novedades de personal de los equipos de Protección y velar por el buen funcionamiento de estos, previendo cualquier evento que pueda afectar la prestación del servicio.</p> <p>29. Las demás que le sean asignadas por la Constitución, la ley y los Lineamientos Técnicos del ICBF.</p> <p>30. Las demás que le sean asignadas o delegadas</p> <p>En consecuencia, teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por el Director de Estión Humana del ICBF deja constancia que no existe personal PROFESIONAL suficiente en la planta global del ICBF que adelante las tareas aquí plasmadas. Por ello, el ICBF requiere contratar una persona, que preste al Grupo Asistencia Técnica, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las funciones del área.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Necesidad específica a contratar: <p>De conformidad con el ejercicio de planificación contractual adelantado por el Grupo de Asistencia Técnica se identifican actividades operativas, técnicas y estratégicas cuya ejecución resulta indispensable, entre otros, para la continuidad operativa, el adecuado desarrollo de los</p>
--	--

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

01/08/2025

Versión 5

Página 6 de 17

procesos y el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos para la vigencia fiscal 2025, teniendo en cuenta que la totalidad de las actividades referidas sobrepasan la capacidad de respuesta de los servidores de planta asignados a la necesidad No 579, se hace necesario contratar por prestación de servicios a personas naturales.

El número de personas y los perfiles de requeridos se encuentran detallados en la matriz de Necesidades de Adquisición de Servicios - NAS elaborada por el área, con base en criterios de funcionalidad, impacto misional, continuidad de procesos y responsabilidad administrativa, en atención a los lineamientos de programación definidos por la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF.

En ese sentido para llevar a cabo las actividades contempladas en el objeto de este contrato, es necesaria la vinculación de un Profesional que brinde soporte técnico y permanente a las funciones propias del área, según se detalla en las obligaciones específicas del contratista.

La contratación propuesta responde a una necesidad objetiva, actual y debidamente documentada, la cual ha sido registrada en la matriz de necesidades correspondiente al plan indicativo del área, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia que rigen la función administrativa.

En ese sentido, el contrato a celebrar tendrá un plazo de ejecución hasta el 31/12/2025 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en razón a que la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones y las acciones derivadas de este, así como las conexas, transversales y de apoyo, se establecen por toda la vigencia fiscal, lo que justifica la temporalidad del servicio.


Atendiendo lo contemplado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización de este o no exista personal suficiente para el fin.

Finalmente, se precisa que el rubro del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación guarda relación directa con las actividades a desarrollar, toda vez que, los procesos que adelanta el Grupo de Asistencia Técnica se encuentran al servicio del cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Así las cosas, se justifica la celebración del contrato de Prestación de servicios profesionales, toda vez que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad a través de la Grupo de Asistencia Técnica del ICBF, y que la contratación se encuentra certificada por la Dirección de Gestión Humana, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 en documento anexo al presente estudio previo, el cual hace parte integral del mismo.

Lo anterior, encuentra con fundamento en lo indicado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual, define por contrato de prestación de servicios como aquellos que "(...) celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (...)", de esta forma, es legal que el Estado vincule a personas que fungen como colaboradores de la administración, y lo hace a través de diversos tipos de contratos previstos en la ley, de los cuales no se deriva una relación laboral, como el de prestación de servicios, entre otros (Agencia

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	01/08/2025
		Versión 5	Página 7 de 17

	<p>Nacional de Defensa Jurídica del Estado- 2018).</p> <p>La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025, por lo que se anexa el certificado del Plan de Compras y Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.</p>
<p>5. Obligaciones de las partes:</p>	<p>A) <u>EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:</u></p> <p>ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el seguimiento, monitoreo y apoyo para facilitar y optimizar la ejecución de las experiencias comunitarias y otras formas de atención integral, que acompaña el equipo regional, enmarcadas en la promoción de derechos y prevención de vulneraciones de la infancia y la adolescencia. 2. Participar en los comités evaluadores, comités técnicos, reuniones y demás instancias en las que sea designado por el supervisor, en el marco de la oferta de atención de la Regional. 3. Acompañar las actividades de articulación intersectorial y transectorial con organizaciones de base comunitarias y/o entidades públicas o privadas para el desarrollo e implementación de las experiencias comunitarias, y otros mecanismos de atención integral relacionados a la promoción de los derechos y la prevención de vulneraciones. 4. Realizar el consolidación e informes periódicos del seguimiento y las alertas generadas durante la ejecución e implementación de las experiencias comunitarias y otros mecanismos de atención integral enmarcadas en la promoción de derechos y prevención de vulneraciones de la niñez y la adolescencia y aportar en las gestiones necesarias para la resolución de estas. 5. Realizar desplazamientos en el territorio de la Dirección Regional cuando se haga necesario en desarrollo del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato. 6. Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto del contrato. <p>GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 3. Sin perjuicio del deber de coordinación entre el/la contratista y la supervisión del contrato para la ejecución del objeto contractual, el/la contratista deberá desarrollarlo con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia. 4. Proponer cuando sea necesario por la naturaleza del contrato y de las actividades a desarrollar, un plan de trabajo para la aprobación de la supervisión del contrato, que recoja como mínimo, las actividades del contrato, los tiempos para su desarrollo y el responsable. 5. Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato. 6. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato. 7. Entregar al ICBF, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que se establezcan para el efecto. 8. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del ICBF, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

01/08/2025

Versión 5


Página 8 de 17

información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información del ICBF.

9. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
10. Colaborar en el suministro y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y conforme al objeto y obligaciones.
11. Solicitar autorización escrita del ICBF para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la entidad.
12. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del ICBF, según la normatividad vigente, conforme a la afiliación a ARL y al Decreto 1072 de 2015
13. Aportar, acompañar y participar dentro del grado de autonomía que le asiste, en las actividades relativas a la mejora continua del desempeño institucional en el marco del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y de los Modelos Referenciales que lo conforman y que tengan incidencia o relación con objeto contractual.
14. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio.
15. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
16. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
17. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual.
18. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
19. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las comisiones de acuerdo con los términos y lineamientos del ICBF, una vez culminado el desplazamiento.
20. Participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción, conforme a la Ley vigente y dentro de los límites de la autonomía contractual.
21. Publicar, conforme a los lineamientos de la Función Pública, la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios y demás documentos que sean requeridos por esa entidad de conformidad con la Ley 2013 de 2019.
22. Disponer de equipo de cómputo para la ejecución de las obligaciones contractuales establecidas.


PARÁGRAFO. EL ICBF asumirá los gastos de desplazamiento y alojamiento en ciudades y municipios diferentes a la ciudad en la que se ejecuta el contrato, en los casos que se requiera, de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia fiscal, de conformidad con la normativa vigente.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	01/08/2025
		Versión 5	Página 9 de 17


	<p>B) <u>EL ICBF, desarrollará las siguientes obligaciones:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Designar al supervisor del contrato. 2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. 4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 6. Presentar al contratista a través del supervisor, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del ICBF y el objeto de la contratación. 7. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 8. Aplicar cuando sea necesario, la normatividad vigente en materia de incumplimientos contractuales y acudir a las autoridades disciplinarias competentes, observando plenamente la atribución exclusiva y excluyente de la Procuraduría General de la Nación para conocer de las faltas disciplinarias en que incurran los particulares que prestan servicios a entidades estatales. 9. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.
6. Plazo de Ejecución:	De acuerdo con la justificación del término estrictamente necesario de la necesidad temporal del servicio y las actividades a desarrollar el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31/12/2025, y desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
7. Lugar de Ejecución contractual:	En la ciudad y/o el municipio de Cucuta, sin perjuicio que se le autorice por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, un desplazamiento a otro lugar del Territorio Nacional.
8. Codificación clasificador bienes y servicios:	80111600
9. Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de servicios profesionales
10. Modalidad Selección:	<p>El presente contrato de Prestación de servicios profesionales encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa <i>“para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”</i>.</p> <p>Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice:</p> <p><i>“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de</i></p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	01/08/2025
		Versión 5	Página 10 de 17


	<p>la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)."</p>																			
<p>11. Criterios para seleccionar al contratista: idoneidad / experiencia</p>	<p>IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: de conformidad con el objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se determina que se requiere un(a) Profesional con la siguiente formación y experiencia:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="3">ESTUDIOS O FORMACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NIVEL</td> <td colspan="2">PROFESIONAL</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)</td> <td>Pregrado</td> <td>Contador (a) publico</td> </tr> <tr> <td>Posgrado</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>CONDICIONES</th> <th>EXPERIENCIA REQUERIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tipo de experiencia</td> <td>Profesional</td> </tr> <tr> <td>Meses mínimos</td> <td>0-11 meses</td> </tr> <tr> <td>Meses de experiencia relacionada</td> <td>De los meses mínimos de experiencia requerida, al menos 0 meses deben estar relacionados con el objeto a contratar.</td> </tr> </tbody> </table> <p>De acuerdo con lo anterior, y una vez validada la hoja de vida de VIVIANA ANDREA BELTRAN identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 1090397672, cumple con los requisitos de formación y experiencia señalados en el Estudio Previo, tal y como consta en el certificado de idoneidad radicado por BEATRIZ FIALLO MARTINEZ en su calidad de Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica, documento que hace parte integral de este estudio previo.</p> <p>Con la aprobación en SECOPII el ordenador del gasto deja constancia que la persona relacionada en este estudio previo cumple con la idoneidad y experiencia requerida para la satisfacción de la necesidad contractual, de acuerdo con la verificación realizada por el líder de la necesidad en el documento anexo; por lo tanto, no se requieren varias ofertas.</p> <p>Nota: Debido a que el profesional SI va a realizar actividades que impliquen trato directo y habitual con niños, niñas y adolescentes en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, SI se realiza la consulta al Registro de Inhabilidades por Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales en contra menores de edad, previa autorización del futuro contratista.</p>	ESTUDIOS O FORMACIÓN			NIVEL	PROFESIONAL		TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)	Pregrado	Contador (a) publico	Posgrado	N/A	CONDICIONES	EXPERIENCIA REQUERIDA	Tipo de experiencia	Profesional	Meses mínimos	0-11 meses	Meses de experiencia relacionada	De los meses mínimos de experiencia requerida, al menos 0 meses deben estar relacionados con el objeto a contratar .
ESTUDIOS O FORMACIÓN																				
NIVEL	PROFESIONAL																			
TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)	Pregrado	Contador (a) publico																		
	Posgrado	N/A																		
CONDICIONES	EXPERIENCIA REQUERIDA																			
Tipo de experiencia	Profesional																			
Meses mínimos	0-11 meses																			
Meses de experiencia relacionada	De los meses mínimos de experiencia requerida, al menos 0 meses deben estar relacionados con el objeto a contratar .																			
<p>12. Determinación de honorarios del contrato:</p>	<p>Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución de honorarios vigente , y de acuerdo con la formación y experiencia requerida en el presente documento y acreditada por el futuro contratista referido en el numeral anterior, se establece que los honorarios corresponden a la CATEGORÍA CAT_II NIVEL 1, por lo cual se fijan como honorarios mensuales la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 3.900.000)</p> <p>Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.</p> <p>De acuerdo con los documentos presentados por EL CONTRATISTA, el mismo NO es responsable de IVA. Por lo tanto, se precisa que el valor de los honorarios referidos NO incluye IVA.</p> <p>NOTA: si durante la ejecución del contrato, el contratista cambia su situación tributaria, especialmente respecto del IVA, no habrá lugar a la modificación de los honorarios fijados.</p>																			

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	01/08/2025
		Versión 5	Página 11 de 17


13. Forma de pago de los honorarios y valor estimado del contrato:	<p align="center">I. FORMA DE PAGO</p> <p>Los honorarios derivados del presente contrato serán cancelados por EL ICBF a EL CONTRATISTA conforme a las disposiciones presupuestales vigentes, la programación mensualizada de caja (PAC), y las orientaciones e instrucciones que para tal efecto imparta la ordenadora del gasto mediante memorando de orientaciones emitido para la contratación durante el periodo de ley de garantías:</p> <p>El valor del contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas, salvo el mes de diciembre, cuyo pago se realizará dentro del mismo mes. Cada mensualidad será definida de acuerdo con los honorarios mensuales concertados de conformidad con la tabla de honorarios. Para el mes de enero, el valor de los honorarios corresponderá al valor concertado por la Ordenación del Gasto y el proveedor.</p> <p>El cronograma y los valores de cada uno de los pagos estarán establecidos en el flujo de pagos, que hace parte integral de los documentos contractuales. Este formato está diligenciado por el área líder de la necesidad y refleja los montos, número de pagos y periodos de causación necesarios para el Registro Presupuestal.</p> <p>Los desembolsos se efectuarán con base en la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor, previa presentación por EL CONTRATISTA de la cuenta de cobro o factura correspondiente, del informe de ejecución de actividades debidamente aprobado, y de los soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a lo exigido por la normatividad vigente.</p> <p>Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL ICBF y en todo caso la obligación de pago de EL ICBF empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA.</p> <p>PARÁGRAFO: En caso de que se presenten situaciones en las que el contrato no pueda iniciar su ejecución en la fecha proyectada, el Supervisor del contrato deberá solicitar directamente a la Dirección Financiera, la liberación de los saldos no ejecutados, sin que sea necesaria una modificación contractual ni la liquidación del contrato.</p> <p>Esta estipulación se entiende incorporada a las cláusulas del contrato y en consecuencia la ordenación del gasto faculta a la supervisión y a la Dirección Financiera para adelantar el mencionado trámite de liberación de saldos.</p>		
	<p align="center">II. VALOR DEL CONTRATO</p> <p>De acuerdo con lo anterior, el valor total del contrato corresponde a la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$9.620.000).</p> <p>Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.</p>		
14. Recursos respaldan contratación:	que la	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP	Ver Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP anexo
		Autorización de Vigencias Futuras	N/A

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	01/08/2025
		Versión 5	Página 12 de 17


	Fuente de los recursos	Ver Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP anexo		
	Rubros	Ver Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP anexo	Ver CDP anexo	
		Ver Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP anexo	Ver CDP anexo	
15. Interventoría / Supervisión:	Interventoría: SI: <input type="checkbox"/> NO: <input checked="" type="checkbox"/>	Razón social del interventor:	NA	
		NIT o identificación del interventor:	NA	
		Representante legal del interventor:	NA	
		Identificación del representante legal del interventor:	NA	
		No. de contrato de interventoría:	NA	
		Nombre del supervisor de la interventoría:	NA	
		Cargo del supervisor de la interventoría:	NA	
		Correo electrónico del supervisor de la interventoría:	NA	
	Justificación de contar con interventoría:	NA		
	Supervisión: SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>	Nombre del supervisor:	BEATRIZ FIALLO MARTINEZ	
		Identificación del supervisor:	63330056	
		Cargo del supervisor:	Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica	
		Dependencia del supervisor:	Grupo de Asistencia Técnica	
		Correo electrónico del supervisor:	Beatriz.Fiallo@icbf.gov.co	
16. Funciones del interventor / supervisor:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia. 2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y las obligaciones que lo integran, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad y oportunidad en los planes, proyectos, acciones, actividades a desarrollar y horarios, este último, en los casos que aplique. 			

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	01/08/2025
		Versión 5	Página 13 de 17

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Velar por que el contratista desarrolle el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia. Lo anterior, sin perjuicio del horario y el lugar para el desarrollo de las actividades que se hubiere establecido, cuando la necesidad a satisfacer así lo exijan. 4. Recibir a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 5. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 6. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 7. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el ICBF, en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 8. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 9. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista sea responsable del IVA y se haya acogido a dicho sistema de facturación. 10. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018. 11. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del Visto Bueno de recibo a satisfacción de la Dirección Administrativa y/o de la Dirección de Gestión Humana, según aplique. 12. Informar al Líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. 13. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes. 14. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. 15. Remitir mensualmente a la Dirección de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII. 16. Velar por que la garantía cuando aplique se mantenga vigentes e incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar. 17. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga. 18. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente. 19. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y
--	--

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	01/08/2025
		Versión 5	Página 14 de 17

	<p>archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por el ICBF.</p> <p>20. Las demás que se establezcan en el Manual de Contratación, la guía de supervisión y el contrato de interventoría para el caso de interventores.</p> <p>Parágrafo: En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Dirección de Contratación.</p>
17. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo:	<p>En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015, se anexa el estudio y estimación de riesgos acorde con el objeto del contrato, su cuantía y la forma de pago establecida.</p> <p>ADJUNTO ANEXO MATRIZ DE RIESGOS</p> <p>Se requiere la exigencia de garantías: SI</p>
18. Análisis que sustenta la exigencia de garantías:	<p>Justificación:</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor del ICBF la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos: (Establecer los que se consideren aplicables)</p> <p>a) Cumplimiento del Contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, y su vigencia será por el término de ejecución de este y seis meses más, de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El monto de las garantías deberá ser restablecido por EL CONTRATISTA, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL ICBF. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que EL ICBF tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados</p>
19. Anexos	<p>Se anexan los documentos relacionados en la lista de chequeo, los cuales hacen parte integral de este estudio previo y del futuro contrato.</p>

El presente documento se entiende suscrito por el líder de la necesidad con la radicación del memorando de solicitud de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión del Grupo de Asistencia Técnica ante la Dirección de Contratación, sin que sea necesaria su firma adicional.

Proyectó: **BEATRIZ FIALLO MARTINEZ** – Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

01/08/2025

Versión 5

Página 15 de 17

ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etaba	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por entrega de información errada. Se materializa cuando el ICBF entrega, para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual y de sus obligaciones con dicha información.	No satisfacción de la necesidad	3	4	7	Alto	Contratante	Canalización de la información a través de una sola persona, evitando el manejo por muchas	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes parciales que generen el contratista/supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	De acuerdo con el plazo de ejecución
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por uso o información errada. a contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y realizando revisiones periódicas al cumplimiento de las obligaciones del contrato.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	De acuerdo con el plazo de ejecución
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato y el concepto bajo el cual se desarrolló, no es acorde con lo requerido por el ICBF; sólo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes mensuales que genere el contratista/supervisor del contrato	De acuerdo con el plazo de ejecución

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

01/08/2025

Versión 5

Página 16 de 17

4	Específico	Externo	Ejecución Operacional	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales a los contratados, necesarios para que el objeto del servicio satisfaga completamente la necesidad de contratación.	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que genere reclamaciones	2	3	5	Moderado	Contratista / Supervisores	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales.	1	1	2	Bajo	SI	Contratista / Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de las reuniones de seguimiento y control que adelante el supervisor del contrato y/o los informes parciales que genere el contratista/ supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la necesidad y tramitarla en forma previa, según lo que corresponda	De acuerdo con el plazo de ejecución
5	General	Interno	Ejecución Operacional	Riesgo por uso o manejo indebido de información. Se materializa cuando el contratista utiliza la información para fines distintos a los que corresponden al contrato, o la comparte parcial o totalmente con terceras personas, sin autorización.	El contratista asume todas las responsabilidades que se generen frente al ICBF a los terceros que lleguen a verse afectados	1	10	10	Catastrófico	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	5	5	Bajo	No	Contratista	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	Verificación continua a las actividades del contratista	De acuerdo con el plazo de ejecución
6	General	Interno	Ejecución Financiero	Enfermedad producida por condiciones originadas por la presencia en el territorio nacional del Covid-19 u otra enfermedad generalizada	Retraso en el cumplimiento de las actividades del contrato.	2	3	5	Moderado	Contratista	Cumplir con los protocolos y normas de bioseguridad e informar oportunamente su condición de salud al supervisor. Acordar un plan de trabajo que permita la satisfacción de la necesidad de la entidad y no afecte la salud del contratista	1	1	2	Bajo	SI	Contratista/ Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Control de autocuidado y verificación por parte del supervisor. del cumplimiento de normas de bioseguridad y estado de salud reportado	De acuerdo con el plazo de ejecución

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

01/08/2025



Versión 5

Página 17 de 17

7	Específico	Interno	Ejecución Operacional	Riesgo por inejecuciones presupuestales. Aplica cuando el contratista a pesar de estar prestando los servicios contratados de manera satisfactoria no presenta facturas o cuentas de cobro para su pago	Retraso en la ejecución presupuestal del ICBF y/o posibles reservas presupuestales	3	1	4	Bajo	Contratista / contratante	Realizar los requerimientos que sean necesarios por parte del supervisor, a fin de que el contratista cobre los servicios prestados y recibidos a satisfacción	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A través de las reuniones de seguimiento y control que adelante el supervisor del contrato y/o los informes parciales que genere el contratista/ supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la necesidad y tramitarla en forma previa, según lo que corresponda	De acuerdo con el plazo de ejecución
---	------------	---------	-----------------------	---	--	---	---	---	------	---------------------------	--	---	---	---	------	----	------------------------	---	--	---	--------------------------------------

PÚBLICO

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <p>BIENESTAR FAMILIAR</p>	<p>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación</p>	 <p>GOBIERNO DE COLOMBIA</p>
--	--	--

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:	6E539008-A09A-4DB8-9524-03D1090E4BBD		
Vigencia:	2025	Fecha y hora de certificación:	16/10/2025 3:52 p. m.
Consecutivo:	29808	Regional:	REGIONAL NORTE DE SANTANDER
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha publicación SECOP:	01/10/2025		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, SOPORTE ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL ICBF			
Objeto contractual:			
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION, GESTION Y SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION DE LAS EXPERIENCIAS COMUNITARIAS Y OTROS MECANISMOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, QUE PROMUEVAN LOS DERECHOS Y LA PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA			
Valor programado a contratar*:			\$9.750.000,00
Valor contratado:			\$0,00
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:			\$9.750.000,00
Valor vigencias futuras			\$0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-9-704080-4602021-02-152	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	10	\$9.750.000,00	\$0,00	\$9.750.000,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: jueves, 16 de octubre de 2025

Generada por: lorena.quintero

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHhgaraviz HUGO STEVEN GARAVIZ SANTIESTEBAN
 Unidad ó Subunidad: 46-02-00-054 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NORTE DE SANTANDER
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 2025-10-08-9:37 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	112925	Fecha Registro:	2025-10-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	46-02-00-054 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NORTE DE SANTANDER					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	9.750.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	9.750.000,00	Saldo x Comprometer:	9.750.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Numero:	112925	Fecha Registro:	2025-10-08	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
152 PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	C-4602-1500-9-704080-4602021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE	Nación	10	CSF						
Total:						9.750.000,00	0,00	9.750.000,00	9.750.000,00	0,00

Objeto: 29808 - PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION, GESTION Y SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION DE LAS EXPERIENCIAS COMUNITARIAS Y OTROS MECANISMOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, QUE PROMUEVAN LOS DERECHOS Y LA PREVENCION DE VULNERACIONES DE LA

9/10/24

[Firma manuscrita]
Firma Responsable

Luz Dany Ramirez Duarte



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CERTIFICACIÓN NO EXISTENCIA / INSUFICIENCIA EN PLANTA

F3.P2.ABS

02/07/2025

Versión 6

Página 1 de 1

EL DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, y el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, hace constar que no existe personal suficiente en la planta global del Instituto para realizar las actividades relacionadas con:

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION, GESTION Y SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION DE LAS EXPERIENCIAS COMUNITARIAS Y OTROS MECANISMOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, QUE PROMUEVAN LOS DERECHOS Y LA PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Número de necesidad: 579-REGIONAL NORTE DE SANTANDER.

Se expide la presente certificación a los 15 días del mes de octubre de 2025.

JAIME RICARDO SAAVEDRA PATARROYO

Director de Gestión Humana

Proyectó: Miguel Ángel Sánchez Cortés – Contratista DGH

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

F4.P2.ABS

01/08/2025

Versión 7

Página 1 de 4

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Yo, Beatriz Fiallo Martínez en mi calidad de coordinadora del Grupo de asistencia técnica, certifico que **Viviana Andrea Peña Beltrán** identificado con cédula de identidad No. **1090397672** cumple con los requisitos de formación y experiencia señalados en el Estudio Previo que hace parte integral del presente proceso contractual, identificado con el número de necesidad 579 consignado en la matriz F1.P2.ABS formato relación de necesidades por prestación de servicios -NAS, de la presente área, como se evidencia a continuación:

1. TRÁMITE DE CONSULTA AL BANCO DE HOJAS DE VIDA

a. Estudio sobre aplicación de excepciones

EXCEPCIÓN	APLICA	JUSTIFICACIÓN
Quando se identifique que las personas naturales que actualmente ejecutan Contratos de Prestación de Servicios o de Apoyo a la Gestión cuentan con la idoneidad y experiencias requeridas para ejecutar los contratos que se identifiquen en el Plan Anual de Adquisiciones	NO	N/A
Contratos de prestación de servicios profesionales de personal de que corresponda a la categoría I de la "Tabla de Referencia de Honorarios Contratistas prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión" del ICBF, siempre que las obligaciones contractuales requieran alto grado de experticia, alto nivel de confidencialidad de la información	NO	N/A

a. Consulta en el Banco de Hojas de Vida

Se remite correo electrónico de fecha 15 de octubre del 2025 desde la Dirección de Protección al banco de hojas de vida ICBF informando para la vigencia los contratos de prestación de servicios que estaban por definir.

Se recibió respuesta el 15 de octubre del 2025 de 2025 mediante correo electrónico de buscaenelbancohv@icbf.gov.co el resultado de la búsqueda analizada de acuerdo con el perfil requerido.

¡Antes de imprimir este documento ... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

F4.P2.ABS

01/08/2025

Versión 7

Página 2 de 4

De acuerdo con lo indicado en el literal a, no se hace necesaria la consulta al Banco de Hojas de Vida.

b. Análisis de la(s) hoja(s) de vida recibida(s)

Se revisó las hojas de vida de los aspirantes al cargo, seleccionando a Viviana Andrea Peña Beltrán para el proceso de entrevista.

c. Entrevista

En la entrevista realizada el día 15 de octubre de 2025, se formularon preguntas verbales y escritas donde se evaluó sus conocimientos, experiencia, aptitudes para la comunicación, afinidad con la misionalidad, entusiasmo y habilidades.

Nombre y apellidos	Cumple con los requisitos Estudios/experiencia
Viviana Andrea Peña Beltrán	SI

2. FORMACIÓN

NIVEL	PROFESIONAL	
TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)	Pregrado	CONTADURIA PUBLICA
	Posgrado	N/A
TÍTULO(S) DE FORMACIÓN APORTADO(S)	Título	CONTADORA PUBLICA
	Institución Educativa, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o de Educación Superior que otorga el título	LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA
	Fecha de terminación del pènsum académico	N/A
	Fecha de grado	15/12/2017
	Resolución de Convalidación	N/A

¡Antes de imprimir este documento ... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

F4.P2.ABS

01/08/2025

Versión 7

Página 3 de 4

TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL	284988-T
ANTECEDENTES PROFESIONALES	N/A
EQUIVALENCIAS APLICADAS	N/A
RESULTADO	CUMPLE

3. EXPERIENCIA

CONDICIONES	EXPERIENCIA REQUERIDA
TIPO DE EXPERIENCIA	PROFESIONAL
MESES MÍNIMOS	0-11 meses
MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA	N/A

Se deja constancia de que se revisaron y validaron los soportes de experiencia conforme a la información que se presenta a continuación:

Pulsar dos veces la tabla para editar la información


TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA (en meses)		14,8333				
EXPERIENCIA LABORAL ACREDITADA (en meses)		0				
EXPERIENCIA PROFESIONAL ACREDITADA (en meses)		14,8333				
EXPERIENCIA DOCENTE ACREDITADA (en meses)		0				
EXPERIENCIA ANCESTRAL ACREDITADA (en meses)		0				
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA ACREDITADA (en meses)		0				

i	Empleador/Contratante	Inicio	Terminación	Días	Observaciones	Tipo (Laboral, Profesional, Docente, Ancestral)	Relacionada (SI/NO)
1	SECRETARIA DE HACIENDA LA ESTRELLA ANTIOQUIA	1/09/2021	30/12/2021	119	Fiscalizacion	Profesional	Si
2	SECRETARIA DE HACIENDA LA ESTRELLA ANTIOQUIA	12/01/2022	11/07/2022	179	Industria y Comercio	Profesional	Si
3	SECRETARIA DE HACIENDA LA ESTRELLA ANTIOQUIA	15/07/2022	14/10/2022	89	Industria y Comercio	Profesional	Si
4	SECRETARIA DE HACIENDA LA ESTRELLA ANTIOQUIA	19/10/2022	17/12/2022	58	Industria y Comercio	Profesional	
5				0			
6				0			
7				0			
8				0			
9				0			
10				0			
11				0			
12				0			

3.1. Relación de equivalencias aplicadas

No aplica. Resolución 6373 del 27 de diciembre del 2024 por la cual se adoptan disposiciones y parámetros de referencia para la fijación de honorarios a establecerse en la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

¡Antes de imprimir este documento ... piense en el medio ambiente!

	<p align="center">PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p> <p align="center">CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA</p>	F4.P2.ABS	01/08/2025
		Versión 7	Página 4 de 4

4. OTROS REQUISITOS COMPLEMENTARIOS


N/A

El presente documento se entiende suscrito por el líder de la necesidad con la radicación del memorando de solicitud de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión del Centro Zonal Ocaña ante el Grupo Jurídico de la Regional Norte de Santander, sin que sea necesaria su firma adicional.

Proyectó: Manuel Jose Franco Albornoz – Contratista Grupo de Asistencia Técnica.

Revisó: Beatriz Fiallo Martinez – Funcionario Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica.

¡Antes de imprimir este documento ... piense en el medio ambiente!



SEGURO FAMILIAR
SIA Sistema de Información de Apoyo

PROVEEDORES
SITIO
 Panel de compras
 > Reportes contratos
 > Gestión contratos
 Crear contrato
 Vigencias futuras
 > Gestión de modificaciones contractuales
PROYECCIÓN DE NECESIDADES

Contratos

Fecha Registro al Sistema Desde

Id Contrato/Convenio

Número de Proceso

Regional Contrato/Convenio
 SELECCIONAR

Categoría del Contrato/Convenio
 Seleccionar

Estado del Contrato/Convenio
 SELECCIONAR

Tipo de Identificación

Nombre o Razón Social del Contratista

Fecha Registro al Sistema hasta

Número del Contrato/Convenio

Vigencia Fiscal Inicial
 SELECCIONAR

Modalidad de Selección
 Seleccionar

Tipo de Contrato/Convenio
 Seleccionar

Tipo de Persona
 Seleccionar

Numero de Identificación

Historico de Contratación
 Si
 No

Usuario Creación

Fecha Registro al Sistema	Id Contrato/Convenio	Numero del Contrato	Vigencia Fiscal	Regional del contrato	Numero de Proceso	Modalidad de Selección	Nombre del Contratista	Numero de Identificación	Categoría del Contrato	Tipo de Contrato	Usuario	Estado de Contrato
15/10/2025	245737		2025	54 - Norte De Santander		CONT_DIR - CONTRATACIÓN DIRECTA	VIVIANA ANDREA PEÑA BELTRAN	1090397672	CTR - CONTRATO	PREST_SERV_PROF - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	manuellfrancoal	En Registro

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar . © Todos los derechos reservados . Colombia . 2025 -- Versión: 0.4.74 - 6/10/2025 12:30:25 p.m.